

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 09 DIC 2022

Proceso N° 2022-00289.

1. En atención a que la demandada **Inelda Sosa Puentes** otorgó poder al abogado **Álvaro Enrique Nieto Bernate**, y de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., se le tiene por notificada a la referida demandada por conducta concluyente. Por secretaría remítase copia de la demanda y el auto admisorio a los siguientes correos electrónicos ineldadosa9@gmail.com y nvsolucionesjuridicas@hotmail.com y contrólese el respectivo término.
2. Se reconoce a la profesional del derecho **Álvaro Enrique Nieto Bernate**, como apoderado judicial de la demandada **Inelda Sosa Puentes** en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 40).
3. Se requiere a la parte demandante para que surta la notificación personal al restante de los demandados.

NOTIFÍQUESE,

*Nelson Andrés Pérez Ortiz*  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 JUEZ



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina Superior de la Judicatura  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 del Circuito de Bogotá D.C.

FG

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 067 Fecha 12 DIC 2022

~~El Secretario(a)~~

